



Día: 21 de agosto de 2012.

Hora: 09:30.

Mérida, a 19 de julio de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 1 de agosto de 2012 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y la autorización ambiental unificada del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Carneril", n.º 00965-00, en el término municipal de Azuaga. (2012082526)

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y la solicitud de autorización ambiental unificada del Proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Carneril", n.º 00965-00, en Azuaga (Badajoz).

El Proyecto se incluye dentro del Anexo II-A, Grupo 2.a, epígrafe 5, del Decreto 54/2011, de 29 de abril, y del Anexo II, Grupo 2, epígrafe 2.2, del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Los datos generales del proyecto son:

Objeto y actividad: el proyecto consiste en la extracción de áridos para el arreglo de caminos municipales.

Fecha de solicitud: 11 de abril de 2012.

Promotor: Ayuntamiento de Azuaga.

Localización: polígono 60, parcela 6, del término municipal de Azuaga (Badajoz). Coordenadas centro de la zona de extracción (huso 30, datum ED50): X= 263.148; Y= 4.237.832.

Superficie solicitada: 15.000 m².

Profundidad máxima: 3,5 m.

Volumen de explotación: 52.500 m³.

Acceso: por el camino que discurre desde el polígono industrial de Azuaga hasta la escombrera municipal, después de unos 500 m, en el paraje conocido como "Carneril".



Período de explotación: 8 años.

Instalación de residuos mineros: no tiene.

Propuesta de Resolución al Plan de Restauración: La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del Proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) y del plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, y el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental y otorgar la Autorización Ambiental Unificada es la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. El órgano competente para otorgar la licencia de obra es el Ayuntamiento de Azuaga.

La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz. El resumen no técnico de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y el documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental pueden consultarse en la página web de la Dirección General de Medio Ambiente.

Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 1 de agosto de 2012. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2012 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "El Espadañal", expediente n.º 10A00622-00, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2012082521)

Para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y al artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se comunica al público en general que el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental, y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento